

QUILLOTA, 17 de Enero de 2023.

EXENTO Nº: 339/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 448 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de Fecha 29 de septiembre del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº 2191 de Fecha 24.10.2022 el **JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO PARAISO**;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2403 de Fecha 11.11.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord 43 de 17 de Enero de 2023 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) donde informa motivos de la regularización de Decretos y Contratos desde Julio a Diciembre de 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	NILDA NUBIA GONZALEZ NAVARRO
RUT	8.155.897-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO PARAISO
A CONTAR DESDE	29/09/2022 HASTA 28/10/2022 REEMPLAZO POR LICENCIA MEDICA DE CLAUDIA SILVA AVILA, RUT 7.958.247-6
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	JUNJI

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)